RESOLUCIÓN Nº . 0464 .
NEUQUÉN, 13 OCT 2026

V I S T O:

El Expediente OE N° 6837-M-2026, el Decreto Nº 0102/2023 y las Resoluciones Nº 0313/2024 y N° 0298/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 0102/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 22/2023 para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de Neuquén", y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos- tramitada bajo el Expediente OE Nº 10097-M-2023;

Que posteriormente a través de la Resolución Conjunta Nº 0313/2024 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se adjudicó en la citada Licitación a la empresa SANTA IRENE S.R.L., C.U.I.T Nº 30-70876992-0, en el Renglón Nº 1, consistente en la prestación del servicio de mantenimiento, limpieza y conservación de espacios verdes consolidados para un total de 78.5412 hectáreas, en la suma total de pesos tres mil setecientos sesenta y seis millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro con dos centavos ($ 3.766.759.434,02), por el plazo de ejecución de dos (2) años, aprobándose en el artículo 2°) de la misma norma legal la actualización del valor del servicio por hectárea en la suma de pesos un millón novecientos noventa y ocho mil doscientos noventa y dos con setenta y cuatro centavos ($ 1.998.292,74) al mes de abril de 2024, por aplicación de la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que por el artículo 3°) de la citada Resolución se aprobó el tenor del contrato de servicios a suscribir con la empresa mencionada;

Que en virtud de ello, con fecha 01 de julio de 2024 se suscribió el respectivo Contrato de Servicios entre la empresa Santa Irene S.R.L. y la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante el artículo 1°) de la Resolución Conjunta N° 0298/2026 de las Secretarías mencionadas, se aprobó la prórroga de la contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en la ciudad de Neuquén, a la empresa Santa Irene S.R.L., en el marco de la citada Licitación, por un valor del servicio por hectárea en la suma de pesos tres millones novecientos ochenta y tres mil doscientos ochenta con veintiocho centavos ($ 3.983.280,28), de acuerdo a la última actualización aprobada por Resolución Conjunta N° 0183/2026, resultando un importe total de pesos tres mil setecientos cincuenta y cuatro millones doscientos diecinueve mil trescientos cincuenta y cuatro con cuarenta y tres centavos ($ 3.754.219.354,43), por un plazo contractual de doce (12) meses a partir de la finalización del contrato vigente;

NOELIA ROCIO CACERES
Subs. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquen

Que asimismo, mediante el artículo 3°) de la Resolución Conjunta N° 0298/2026 citada, se aprobó el tenor del Contrato de Prórroga posteriormente suscripto por las partes con fecha 01 de julio de 2026;

Que en la Cláusula Quinta del Contrato y en la Cláusula Cuarta del Contrato de Prórroga mencionados, se prevé la actualización de precios de conformidad a lo estipulado en la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual establece la metodología de cálculo para la actualización y que a continuación se transcribe: ***"27. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS-*** *27.1- Teniendo en cuenta el contexto inflacionario por el que atraviesa nuestro país, resulta necesario constituir una metodología de actualización de precios, estableciendo una actualización del valor del servicio por hectárea a los fines de mantener un equilibrio tanto para la empresa que resulte adjudicataria como para la Municipalidad de Neuquén. 27.2- Dicha actualización se llevará a cabo de manera trimestral, según la variación de Índice de Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE)..."*;

Que mediante la Resolución Conjunta Nº 0398/2026 de las Secretarías antes referidas, se aprobó el tenor del Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa SANTA IRENE S.R.L., en el marco de la citada Licitación, a través de la cual acordaron el nuevo valor del servicio por hectárea en la suma de pesos cuatro millones trescientos veintinueve mil ochocientos veintidós con siete centavos ($ 4.329.822,07) mensual; aplicable a partir del mes de abril de 2026;

Que posteriormente la citada empresa solicitó mediante Nota N° 025-2026 de fecha 27 de agosto de 2026 -que tramita mediante el Expediente consignado en el Visto- la recomposición de precios en el marco de la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en consecuencia, mediante Nota N° 403/2026 tomó intervención la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que en tal sentido, indicó que para el análisis de la evolución de los indicadores definidos en la Cláusula General 27.2 se consultó los índices correspondientes a la *Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE)* emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, al mes de junio de 2026;

Que la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, informó que los cálculos se realizaron en función de la fórmula descripta en la Cláusula General 27.2 del citado Pliego y Cláusula Quinta del Contrato, tomando como mes base, el mes de la última actualización, en este caso marzo de 2026 cuyo índice fue 202.963,20 y como mes final junio de 2026 cuyo valor asciende a 218.990,11, considerando que la actualización de precios será realizada en forma trimestral dando como resultado el Coeficiente de Variación 1.0790;

NOELIA SUEDA CACERES
Subs. de Coord. Administrativa e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que, asimismo, la referida Dirección General concluyó que aplicado el coeficiente de variación, el valor mensual por hectárea actualizado, aplicable a partir del mes de julio de 2026, asciende a la suma de pesos cuatro millones seiscientos setenta y un mil setecientos veinticuatro con setenta y nueve centavos ($ 4.671.724,79), resultando una diferencia mensual de pesos trescientos cuarenta y un mil novecientos dos con setenta y un centavos ($ 341.902,71) por hectárea a reconocer a la contratista;

Que conforme lo indicado surge que el valor mensual sobre un total de 78.5412 hectáreas, asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y seis millones novecientos veintidós mil ochocientos setenta con sesenta y nueve centavos ($ 366.922.870,69), por lo que correspondería reconocer a la empresa SANTA IRENE S.R.L. una diferencia total por mes de pesos veintiséis millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con treinta y cuatro centavos ($ 26.853.449,34);

Que en consecuencia, la Dirección General informó que el costo total correspondiente a la prestación del servicio asciende a la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos tres millones setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con treinta y un centavos ($ 4.403.074.448,31); incrementándose en un monto de pesos trescientos veintidós millones doscientos cuarenta y un mil trescientos noventa y dos con doce centavos ($ 322.241.392,12) respecto del monto aprobado por la Resolución Conjunta N° 0398/2026 citada;

Que mediante Dictamen N° 0112/2026 se expidió la Dirección General de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando que no tiene observaciones legales que formular;

Que tomó intervención la Coordinación de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante el Informe N° 137/2026, manifestando que efectuó los cálculos pertinentes, no realizando observaciones al respecto;

Que mediante Pase N° 3419/2026, tomó intervención la Coordinación de Presupuesto, informando que se cuenta con crédito presupuestario en la Actividad: "SERV. DE MANTENIM. Y RIEGO ESP. VERDES", Imputación: 6-ME-1-0-2, Partida Principal: "Servicios";

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se expidió mediante Dictamen N° 161/2026 manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que mediante el Decreto N° 0305/2026, se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación;

NOEMI HUEDA CACERES
Subsec. de Coord. Administrativa e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a ---------- fs. 74/76 del Expediente OE N° 6837-M-2026, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SANTA IRENE S.R.L., C.U.I.T Nº 30-70876992-0**, en el marco de la Licitación Pública Nº 22/2023 para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de Neuquén", adjudicada en el Renglón N° 1, "Servicio de Mantenimiento, Limpieza y Conservación de Espacios Verdes Consolidados", a través de la cual las partes acuerdan el nuevo valor del servicio por hectárea que asciende a la suma pesos cuatro millones seiscientos setenta y un mil setecientos veinticuatro con setenta y nueve centavos ($ 4.671.724,79) mensual; aplicable a partir del mes de julio de 2026, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º) AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería dependiente de ---------- la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas que resulten del valor por hectárea actualizado, consignado en el artículo 1°) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el mismo artículo.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente ---------- norma legal será atendido con cargo a la Actividad: "SERV. DE MANTENIM. Y RIEGO ESP. VERDES", Imputación: 6-ME-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.

ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Movilidad y ---------- Servicios al Ciudadano, a la empresa **SANTA IRENE S.R.L.**, de la presente Resolución y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto del Acta Acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 1°) de la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, ---------- remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.-

ES COPIA.

FDO.) MORÁN SASTURAIN HURTADO

NOELIA RUEDA ESCARES
Subs. de Coord. Administrativa e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén